

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.828

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de San Cebrián de Mazote, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en «Encordelada», prado inmediato y «Valdeficial», señalándose zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, «Encordelada», prado inmediato y «Valdeficial», y zona de inmunización, la que determine el servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 5.863

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villalar de los Comuneros y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago de «Valdevacas», de dicho término municipal de Villalar de los Comuneros, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de 27 de Septiembre último. («Boletín Oficial» del día 2 de Octubre.)

Valladolid, 2 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.867

#### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana del 17 al 23 de Noviembre de 1935

Continúa siendo favorable el estado sanitario de la capital y provincia. Respecto a la fiebre tifoidea, están extinguiéndose los últimos focos presentados, pues no se ha registrado ningún nuevo caso y las aguas de abastecimiento siguen dando su composición normal. En los pueblos se han producido tan solo dos invasio-

nes, una en Pollos y otra en Peñafiel, sin ninguna baja.

Las demás enfermedades transmisibles acusan alguna variación, especialmente la gripe, que da 41 casos en la provincia con una defunción y 17 en la capital sin ningún óbito. La coqueluche registra 14 atacados en la provincia y 71 en Valladolid; el sarampión, 27 casos en los pueblos y 9 en la capital; la escarlatina, 5 casos en esta última y 8 en los pueblos; la difteria, un atacado en la provincia y otro de septicemia puerperal en la ciudad terminado por muerte.

Finalmente, la tuberculosis anota 3 casos nuevos en los pueblos y 5 en la capital, con 4 defunciones de enfermos registrados en partes anteriores.

Tales son, en síntesis, las pequeñas alteraciones que ha tenido el estado sanitario durante el período a que se refiere esta declaración.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1935. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 5.831

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con fecha de hoy, por esta Tesorería de Hacienda, ha sido prestada aprobación al nombramiento propuesto por la Excelentísima Diputación provincial, concesionaria del servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta pro-

vincia, de auxiliares de recaudación de la zona primera de Peñafiel a favor de don Longinos Sor-do Pastor y de la segunda zona de Peñafiel a favor de don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 33 del Estatuto de recaudación, se inserta en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las Autoridades coadyuvantes de la Recaudación.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1935. — El Tesorero de Hacienda, *Lino Solís*.

Núm. 5.833

#### Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

Terminada la matrícula de la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones que habrá de regir en el próximo año de 1936, se advierte a los contribuyentes que, con arreglo a lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento de dicho tributo, queda expuesta al público en esta Administración, durante el plazo de diez días, para que puedan examinarla e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo éstas referirse y fundarse exclusivamente en inexacta clasificación, inclusión indebida o error en la cuota señalada.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1935. — El Administrador de Rentas, *M. Escudero*.

## Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.388.221,12	»	8.388.221,12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.523.500	8.388.221,12	»	6.864.721,12
3	Empréstitos . . . . .	»	1.523.500	»	1.523.500
70	Depositorio . . . . .	3.863.943,28	2.800.148,97	1.063.794,31	»
12	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	1.945.227,16	1.834.902,22	110.324,94	»
13	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano . . . . .	1.834.902,22	1.945.227,16	»	110.324,94
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	5.724,47	»	5.724,47	»
15	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos . . . . .	»	5.724,47	»	5.724,47
16	Banco de España cuenta corriente . . . . .	150.804,62	149.966,79	837,83	»
17	Depositorio cuenta corriente Banco de España . . . . .	149.966,79	150.804,62	»	837,83
18	Depositorio cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.502.115,97	111.945,68	3.390.170,29	»
19	Acreedores por Valores en Depósito . . . . .	111.945,68	3.502.115,97	»	3.390.170,29
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros . . . . .	9.846,59	»	9.846,59	»
21	Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem . . . . .	»	9.846,59	»	9.846,59
5	Presupuesto de 1935 . . . . .	6.595.032,59	7.521.268,26	»	926.235,67
22	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	123.282,58	32.491,99	90.790,59	»
	» 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
23	» 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	647.467,17	302.900,01	344.567,16	»
24	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	100	»	100	»
25	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	8.050	7.157,54	892,46	»
	» 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
60	» 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.346.850	687.676,75	659.173,25	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	»	»
27	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	830.000	264.739,34	565.260,66	»
28	» 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.210.537,50	525.992,40	684.545,10	»
29	» 11.—Recargos provinciales . . . . .	298.054	124.189,15	173.864,85	»
30	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	705.000	275.314,03	429.685,97	»
	» 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
31	» 15.—Multas . . . . .	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
32	» 17.—Reintegros . . . . .	117.669,60	56.326,71	61.342,89	»
	» 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
71	» 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	2.234.157,41	1.587.155,36	647.002,05	»
82	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	95.614,03	148.532,21	»	52.918,18
34	» 2.º—Representación provincial . . . . .	16.298,12	31.000	»	14.701,88
	» 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
35	» 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	46.438,91	249.584,55	»	203.145,64
76	» 6.º—Personal y material . . . . .	558.384,87	941.394,98	»	383.010,11
37	» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	34.000	»	34.000
	» 8.º—Beneficencia . . . . .	765.822,55	1.803.855	»	1.038.032,45
39	» 9.º—Asistencia social . . . . .	8.600,94	40.248,02	»	31.647,08
40	» 10.—Instrucción pública . . . . .	43.208,02	93.793,40	»	50.585,38
41	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	257.764,21	1.438.040,79	»	1.180.276,58
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
42	» 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	5.500	52.000	»	46.500
43	» 15.—Crédito provincial . . . . .	120.362,50	188.675	»	68.312,50
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
44	» 17.—Devoluciones . . . . .	112.740,73	254.500	»	141.759,27
45	» 18.—Imprevistos . . . . .	3.863,42	11.486,90	»	7.623,48
72	» 19.—Resultas de Gastos . . . . .	765.550,67	1.307.921,74	»	542.371,07
8	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915 . . . . .	133.302,77	139.344,79	»	6.042,02
46	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	74.125	15.812,50	58.312,50	»
47	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	1.500	»	»
7	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	63.719,79	63.719,79	»	»
48	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	13.775	31.625	»	17.850
49	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	»	42.500	»	42.500
50	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	1.276,57	1.500	»	223,43
6	» 5.º—Resultas de Gastos . . . . .	54.812,50	57.677,77	»	2.865,27
10	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928 . . . . .	116.925	124.531,63	»	7.606,63
51	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	111.550	101.550	10.000	»
52	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	1.500	»	»
9	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	11.481,63	11.481,63	»	»
53	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	44.175	44.550	»	375
54	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	48.000	67.000	»	19.000
55	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	84,57	1.500	»	1.415,43
58	» 5.º—Resultas de Gastos . . . . .	3.825	3.875	»	50
11	Depositorio por empréstitos . . . . .	195.563,92	165.948,64	29.615,28	»
	Operaciones a formalizar . . . . .	»	»	»	»
61	Depositorio, cuenta de descubierto . . . . .	643.961,10	44.115,41	599.845,69	»
62	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto . . . . .	»	70.700,36	»	70.700,36
63	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto . . . . .	»	45.515,50	»	45.515,50
	Suma y sigue . . . . .	39.922.225,57	39.438.595,74	17.324.018,00	16.840.388,17

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	Suma anterior . . . . .	39.922.225,57	39.438.595,74	17.324.018,00	16.840.388,17
64	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto . . . . .	»	122.459,91	»	122.459,91
65	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto . . . . .	»	52.464	»	52.464
66	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto . . . . .	»	26.698,67	»	26.698,67
67	Fondos especiales, cuenta de descubierto . . . . .	»	13.007,73	»	13.007,73
68	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto . . . . .	»	57.547,17	»	57.547,17
69	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto . . . . .	44.115,41	8.746,50	35.368,91	»
73	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales . . . . .	675.535,57	95.000	580.535,57	»
74	Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales . . . . .	95.000	675.535,57	»	580.535,57
77	Descubierto Contable.—Presupuesto . . . . .	8.746,50	228.575,41	»	219.828,91
78	Descubierto Contable.—Depósitos . . . . .	»	16.097,79	»	16.097,79
79	Descubierto Contable.—Empréstitos . . . . .	»	10.894,56	»	10.894,56
80	Banco Hispano Americano . . . . .	99.050,55	»	99.050,55	»
81	Depositario cuenta corriente Banco Hispano Americano . . . . .	»	99.050,55	»	99.050,55
	SUMAS . . . . .	40.844.673,60	40.844.673,60	18.038.973,03	18.038.973,03

SUMA GENERAL DEL DIARIO . . . . . 40.844.673,60

Valladolid, 31 de Agosto de 1935.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente interino, *Benito Valencia*.

Comisión Gestora.—Sesión del día 27 de Noviembre de 1935.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Benito Valencia*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.767

### Alaejos

Don César Martín Hernández, Alcalde constitucional de Alaejos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Alaejos, 1 de Diciembre de 1935.—César Martín.

Núm. 5.882

### Camporredondo

Don Calixto Matesanz Sastre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de este término, en su sesión de 30 de Noviembre último, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales

natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse para el ejercicio de 1936, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Comporredondo, 2 de Diciembre de 1935.—Calixto Matesanz.

Núm. 5.871

### Castrillo de Duero

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica, de este término, para el ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Castillo de Duero, 4 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Frutos González.

Núm. 5.883

### Gomeznarro

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al

artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Gomeznarro, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Agapito Vara.

Núm. 5.876

### Hornillos

Don Atilano Gamarra Olmos, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 15 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro

contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos, 2 de Diciembre de 1935.—Atilano Gamarra.

Núm. 5.877

### Hornillos

Don Bienvenido Gamarra García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las

nueve y terminará a las doce del día 15 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos, 2 de Diciembre de 1935.—Bienvenido Gamarra.

Núm. 5.872

#### Puras

Formadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales de policía y buen gobierno del mismo, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Municipal, se hace saber que, de conformidad con el artículo 146 de referido Cuerpo legal, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, con el fin de oír las reclamaciones que contra las mismas pudieran suscitarse.

Puras, 4 de Diciembre de 1935. El Alcalde, Ubaldo Arroyo.

Núm. 5.881

#### San Salvador

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición

y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Asimismo ha sido confeccionado nuevamente el repartimiento correspondiente al pasado ejercicio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Salvador, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Pedro García.

Núm. 5.870

#### Torre de Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por tiempo de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torre de Peñafiel, 4 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 5.869

#### Villagómez la Nueva

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23

de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 2 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Artemio de Santiago.

Núm. 5.732

#### Villavellid

Nuevamente se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto para el que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, según preceptúa la vigente legislación y por el plazo ocho días.

Lo que se expone y hace público para general conocimiento.

Villavellid, 29 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Dativo Fernández.

Núm. 5.873

#### Zaratán

Habiendo sido aprobadas, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy por el Ayuntamiento de esta villa, las ordenanzas fiscales para la exacción de los ingresos comprendidos en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1936, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que sean examinadas e impugnadas con cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zaratán, 4 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Demetrio Platón.

Núm. 5.875

#### Zaratán

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Zaratán, 4 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Demetrio Platón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.897

#### VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a la Caja de Previsión Social del Retiro Obrero Obligatorio de Valladolid-Palencia, de la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, en que se halla en descubierto el patrono don Arturo González Sanz, vecino de Castromuerto de Esgueva, se sacan a subasta los bienes que, con su tasación se copian:

Una máquina aventadora, seminueva, construida en «Casa Constructora de Crescencio Pérez», de Casasola de Arión. Tasada en ochocientos pesetas.

La subasta, que es segunda, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Enero del año próximo, y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, con la deducción ya antes expresada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Valoria la Buena, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, A. de Aldecoa.

Núm. 5.862

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que se siguen en este Juzgado, para la efectividad de las impuestas al penado Juan García de Lamo, en la causa número 71 de 1933, sobre lesiones por disparo, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca, embargada a referido individuo:

Una casa, situada en La Unión de Campos, y pajar que forma un cuerpo, estando enclavada en la calle de los Tejares, y linda a la derecha, entrando, con herrén de

Petra de Lamo; izquierda, casa de la misma, y lo mismo a la espalda, y la puerta principal y la del pajar, a dicha calle de los Tejares; es de planta baja, tiene solo cocina, dormitorio y portal.

Las personas que se interesen en la adquisición de la mencionada finca, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día ocho de Enero próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta referida finca, que es con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que no se han suplido los títulos de propiedad, y, por último, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón de Campos, dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Juan Herrera. — El Secretario, José F. Díaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.483

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año de 1933 y pueblo de Velliza, se han embargado las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Deudor, Mariano Blanco. — Débito, 0,13 pesetas.

Tierra en término de Velliza, al pago del Sobaco, de 17-31 áreas; linda Norte, Aurelio Villagarcía; Este, Eleuterio Lajo; Sur, Ciriaco Blanco, y Oeste, Aurelio Villagarcía.

Deudora, Laureana Buenapada. — Débito, 3,23 pesetas.

Tierra al pago de camino de Velilla, de 60-90 áreas; linda Norte, Domingo González; Este, camino de Castrodeza; Sur, Valentín Maeso, y Oeste, Inocencio González.

Deudora, Micaela Casado. — Débito, 0,73 pesetas.

Tierra al pago de Cuesta de Santiago, de 34,93 áreas; linda Norte y Este, Julita Sardón; Sur, Mariano García, y Oeste, Emiliano Rodríguez.

Deudor, Laureano Casado. — Débito, 3,09 pesetas.

Tierra al pago del Corral del Rosario, de 97-37 áreas; linda Norte, Josefa Rodríguez; Este, Mariano González; Sur, Ildefonso Marciel, y Oeste, Mariano García.

Deudor, Eladio García Monjero. — Débito, 7,48 pesetas.

Tierra al pago de San Pedro, de 11-14 áreas; linda Norte, Eleuterio Lajo; Este, Francisca González; Sur, Aurelio Villagarcía, y Oeste, Petra Agüero.

Deudor, Serapio Lajo. — Débito, 1,69 pesetas.

Tierra al pago de la Golpeguera, de 22-29 áreas; linda Norte, Aurelio Villagarcía; Este, Petra González; Sur, Lucio García, y Oeste, Eleuterio Lajo.

Deudora, Domitila Olmedo. Débito, 1,98 pesetas.

Tierra al pago del Páramo, de 93-16 áreas; linda Norte, Juan Lozano; Este, término de Geria; Sur, Mariano García, y Oeste, Jesús Alonso.

Deudor, Sergio San Juan. — Débito, 7,40 pesetas.

Tierra a pago del Paramico, de 2-32-90 hectáreas; linda Norte, término de Geria; Este, Santos del Villar; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Aquilino Olmedo.

Deudores, herederos de Nicolás Villagarcía. — Débito, 1,16 pesetas.

Tierra al pago de Campos Viejos, de 36-73 áreas; linda Norte, Luis Ruiz Zorrilla; Este, Maximiana Lajo; Sur, Dolores González, y Oeste, raya de Berceuelo.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente, de lo contrario se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que apá-

rezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

Tordesillas, 11 de Noviembre de 1935. — El Recaudador, Valerico Cantalapiedra.

Núm. 5.320

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 a 1935 y pueblo de Aguilar de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don José Casado. — Débito, 16,42 pesetas.

Una tierra en este término, a raya Moral, de 1-17-66 hectáreas; linda Norte, Agapito García; Este, término de Moral; Sur, Rosa Sánchez, y Oeste, herederos de Domingo Francos.

Deudor, don Dámaso Choya Cajigal. — Débito, 8,61 pesetas.

Una tierra en este término, a Buenavista, de 26-31 áreas; linda Norte, Isidro Fernández; Este, Felisa Nuez; Sur, Julia Rodríguez, y Oeste, camino de la Espiga.

Deudor, Baldomero López Casquete. — Débito, 39,02 pesetas.

Una tierra en este término a Esquilica, de 1-41-19 hectáreas; linda Norte, Miguel Abad; Este, Isidro Fernández; Sur, Egidio San Pedro, y Oeste, Ciriaco González.

Deudores, herederos de Laureano Martínez. — Débito, 43,65 pesetas.

Una tierra en este término, a Pozos, de 2-75-73 hectáreas; linda Norte, Francisco Amigo; Este, Micaela Ostalaza; Sur, Pedro Cuadrado, y Oeste, Isidro Pastor.

Deudor, don Miguel Nieto. — Débito, 55,33 pesetas.

Una tierra en este término, a Carremayorga, de 35-30 áreas; linda Norte, Casilda Nájera; Este, término de Villalán; Sur, Ciriaca Santiago, y Oeste, herederos de Isidro Pastor.

Deudor, don Jenaro Anzules. Débito, 38,69 pesetas.

Una tierra en este término, a Triguero, de 1-58-84 hectáreas; linda Norte, herederos de Isidro Pastor; Este, camino de Villamuriel; Sur, Miguel Abad, y Oeste, Ciriaco García.

Deudor, don Braulio Robles Fernández. — Débito, 110,84 pesetas.

Una tierra en este término, a Fuentecillas, de 1-05-89 hectáreas; linda Norte, camino de Rioseco; Este y Sur, Braulio Robles, y Oeste, Manuel Mañueco.

Deudora, viuda de Sinforiano Rueda. — Débito, 4,83 pesetas.

Una tierra en este término, a Soto, de 11-77 áreas; linda Norte, Ciriaco García; Este, camino de Palazuelo; Sur, Juan Francos Palmero, y Oeste, Francisco Amigo.

Deudora, doña Eusebia Serrano Pascual. — Débito, 447,25 pesetas.

Una tierra en este término, a el Olmar, de 1-97-08 hectáreas; linda Norte y Este, camino del Olmar; Sur, herederos de Bernabé Palencia, y Oeste, camino viejo de Villavicencio.

Deudor, don Ponciano Tomás San José. — Débito, 267,98 pesetas.

Una tierra en este término, a Carrolonga, de 1-17-66 hectáreas; linda Norte, Rosa de Prado; Este, Luis Aguado; Sur, camino de Bolaños a Villamuriel, y Oeste, Braulio Robles.

Deudor, don Honorato Vázquez. — Débito, 38,74 pesetas.

Una tierra en este término, a Aleros, de 47-06 áreas; linda Norte y Este, término de Villalán; Sur, Rosa Mayor, y Oeste, Francisco Crespo.

Deudor, don Justo Villalobos Gil. — Débito, 1.028,04 pesetas.

Una tierra en este término, a Barceros, de 35-30 áreas; linda Norte y Oeste, Galo Polo; Este, camino de Ceinos, y Oeste, camino.

Otra tierra en este término, a Carajas, de 94-13 áreas; linda Norte, Francisco Amigo; Este, Juan Francos Palmero, y Sur y Oeste, Miguel Abad.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domici-

lio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 9 de Noviembre de 1935. — Saturnino Escudero.

Núm. 5.407

### Recaudación de impuestos municipales de La Unión de Campos

ANUNCIO

Don Andrés Velicia de los Ríos, Recaudador municipal de los impuestos de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos por repartimientos generales de utilidades de los años 1931 al 1934, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se relacionan:

Deudor, don Aureliano Martínez. — Débito, 3,98 pesetas.

Una tierra al pago Valderroncal, de cabida 16 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Miguel Quijada; Este, Isidro Cantarino; Sur, Esteban González, y Oeste, Miguel González.

Deudor, Ángel Madero Alvarez. Débito, 12,26 pesetas.

Una tierra al pago de Tardemeños, de cabida 32 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Maurino Sevillano; Este, Francisco Sevillano; Sur, Balbino Madero, y Oeste, Francisco Sevillano.

Deudor, don Alejo Gil Calleja. Débito, 2,98 pesetas.

Una tierra al pago de Tercedín, de cabida 65 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Lucas Ramos y Justo Paíno; Este, Justo Farto; Sur, Nicolás Moncada, y Oeste, Francisco Sevillano.

Deudora, doña Desideria Modino Villacé. — Débito, 34,80 pesetas.

Una tierra al pago de los Villa-

nes, de cabida 54 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, Faustino Sevillano; Este, Esteban González; Sur, Filomena Aparicio, y Oeste, camino de Gordoncillo.

Deudor, don Froilán Maroto de Santiago. — Débito, 3,52 pesetas.

Una tierra al pago de Trascasa, de cabida 82 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Remigio Cantarino; Este, Daniel Sevillano; Sur, Domitila Martín, y Oeste, Maurino Sevillano.

Deudor, don Francisco de Lamo y Celedonio. — Débito, 22,46 pesetas.

Una tierra al pago de Raposeiras, de cabida 43 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, duque de Montijo; Este, Lucía Alonso Sevillano; Sur, Agapito Cuñado, y Oeste, María Quijada.

Deudores, herederos de Gregorio Rancaño. — Débito, 77,39 pesetas.

Una tierra al pago de la Moraleja, de cabida una hectárea, 9 áreas y 52 centiáreas.

Deudora, La Registradora. — Débito, 12,35 pesetas.

Una tierra al pago de Quintanilla, de cabida una hectárea, 31 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Eugenio Cantarino; Este, Andrés Madero; Sur, desconocido, y Oeste, Domitila Martín.

Deudores, herederos de María García Prieto. — Débito, 60,08 pesetas.

Una tierra al pago de Piedras de San Pelayo, de cabida 98 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Maurino Sevillano; Este, Justino Paniagua y otros; Sur, Manuel de Santiago, y Oeste, Emilia Alonso Sevillano.

Deudores, herederos de Manuel Antonio de Santiago. — Débito, 10,49 pesetas.

Una tierra al pago de Patanes, de cabida 43 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Aurelia Alonso; Este, desconocido; Sur, Francisca Hidalgo, y Oeste, María Baza y otros.

Deudor, don Maurino Paíno de Lamo. — Débito, 2,75 pesetas.

Una tierra al pago de Pradillo, de cabida 6 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, María de Lamo; Este, Manuel Baza; Sur, Esteban González y otros, y Oeste, Maurino Sevillano.

Deudora, doña Matilde de la Riva Garzón. — Débito, 6,97 pesetas.

Una tierra al pago de Rejas vueltas, de cabida una hectárea, 31 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Celiano Daniel; Este, he-

rederos de María Sevillano; Sur, Feliciano Rodríguez, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Miguel García. — Débito, 9,21 pesetas.

Una tierra al pago de Majuelo Cano, de cabida 32 áreas y 85 centiáreas; linda Norte y Oeste, con arroyo; Este, término de Villalogán, y Sur, María Fernández.

Deudor, don Nicolás Moncada. Débito, 129,40 pesetas.

Una tierra al pago de Reguera honda, de cabida 2 hectáreas, 19 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Maurino Sevillano; Este, Ana Ovejero; Sur, Eusebio Quijada, y Oeste, condesa de Poblaciones.

Deudor, don Salustiano Velasco Rodríguez. — Débito, 9,16 pesetas.

Una tierra al pago de Rejas vueltas, de cabida 98 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, término de Urones; Este y Sur, herederos de María Sevillano, y Oeste, camino de Mayorga.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere y notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, el embargo practicado, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de indicados inmuebles, de lo contrario se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

La Unión de Campos, 16 de Noviembre de 1935. — Andrés Velicia.

Núm. 5.785

REQUISITORIA

González Antonio, Vicente; hijo de Esteban y Dorotea, natural de Rueda, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Chamen, Mariscal Galleni, número 211, Marguac Gironde (Francia), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor don Angel López Esco-

bar Martínez, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería ligera, número 13, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Segovia, 28 de Noviembre de 1935. — El Teniente Juez instructor, Angel López Escobar.

Núm. 5.786

REQUISITORIA

Torío Gómez o González, Manuel; Cabo del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero de Caballería, hijo de Emilio y de Presentación, natural de Valladolid, con domicilio en la calle del Marqués del Duero, número treinta y siete, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, de estatura un metro seiscientos diez y seis milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, frente estrecha, su aire marcial; su producción buena, señas particulares ninguna, procesado en causa que se le sigue por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir de su publicación, ante el Teniente Juez instructor del mismo Regimiento y en el cuartel que ocupa el citado Cuerpo, don Clemente Enríquez de Salamanca y Sánchez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 26 de Noviembre de 1935. — El Teniente Juez instructor, Clemente Enríquez de Salamanca y Sánchez.

Núm. 5.797

REQUISITORIA

Gómez Lerma, Felix; hijo de Emérito y de Hipólita, natural de Valladolid, de 21 años, cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en París (Francia) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, don Félix Miguel Sigüero, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 13, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia, 30 de Noviembre de 1935. — El Teniente Juez instructor, Félix Miguel.

Imprenta de la Diputación provincial